



OFORD.: N°21808
Antecedentes.: Su presentación de 20 de diciembre de 2017.
Materia.: Informa
SGD.: N°2018080143853
Santiago, 20 de Agosto de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Gerente General
METROGAS S.A.

Se ha recibido su solicitud de Antecedentes, en la que solicita a esta Comisión un pronunciamiento respecto al tratamiento contable de las conversiones realizadas en los procesos de captación y conexión de nuevos clientes, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 20.999 de 9 de febrero de 2017, que reemplazó, entre otros, el artículo 33 del Decreto con Fuerza de Ley N° 323 de 1931, Ley de Servicio de Gas.

En su presentación adjunta informe de EY Audit SpA, que contiene un análisis sobre el tratamiento contable de estas conversiones como activo intangible.

Sobre el particular, analizada su solicitud y los antecedentes acompañados, este Servicio no ve inconveniente respecto al ajuste y tratamiento contable planteado en su presentación, para aquellos desembolsos incurridos a partir del año 2018, en orden a registrar estas conversiones como activo intangible y la amortización de estos activos en el plazo de 10 años.

ISMV / dcu / ptg wf 870806

Saluda atentamente a Usted.




JOSÉ ANTONIO GASPAR
JEFE ÁREA JURÍDICA
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 201821808880162MTDwWCpSdLEVDRzbSyLQHuQaUcFfiU